

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VINOS: CLASES, TIPOS Y ORÍGENES. DE LOS VINOS TÍPICOS, ARTIFICIALES Y FACTICIOS	53
I. UNA EXPOSICIÓN PREVIA.....	55
II. LAS CAUSAS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PRODUCCIÓN VINÍCOLA. FRAUDE Y FILOXERA	66
1. La filoxera y fraude en la elaboración de los vinos	67
2. De los “vinos típicos”. El saber organizado sustituye el saber social.	73
3. La “ <i>identidad oscura</i> ” de los vinos. Los recetarios enológicos y la imitación de los vinos renombrados: los <i>vinos facticios</i> y <i>artificiales</i>	84
4. La falsificación del “ <i>estado civil de los vinos</i> ”. La prohibición de los vinos facticios en el seno de la propiedad industrial	98
5. Fraude en la sustancia y en el origen. La sustitución del método de producción por el indicativo geográfico. La protección y garantía del origen de los vinos tipificados.....	113
 CAPÍTULO SEGUNDO. LA CLASIFICACIÓN DEL VINO COMO MERCANCÍA. LA CODIFICACIÓN ENOLÓGICA. LA PROHIBICION DE LOS VINOS ARTIFICIALES. LA ADMINISTRACIÓN DEFINE Y CLASIFICA. LA NORMATIVA SOBRE “VINOS ARTIFICIALES”, O LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO ALIMENTARIO VITIVINÍCOLA..	131
I. DE LA DEFINICIÓN SOCIAL A LA DEFINICIÓN JURÍDICA.....	133
1. Exposición	133
2. La definición normativa del vino	135
3. El arte de hacer vinos: ciencia y técnica en la construcción jurídica del vino.....	143
4. Filoxera e intervención administrativa: un cultivo intervenido	149
1. <i>La filoxera, la reconstrucción del viñedo y la sustitución de las viníferas tradicionales</i>	157
2. <i>La labor de las Estaciones Enotécnicas en la decantación de las denominaciones de origen como instituto de ordenación y sanidad vitivinícola</i>	172
3. <i>La técnica aplicada: las Estaciones Enológicas y Ampelográficas ..</i>	180
4. <i>La búsqueda de un vino característico o típico</i>	202
5. Fraudes vinícolas: el mercado de la falsificación	216
1. <i>Naturalidad y artificialidad: la normalización y codificación de los usos</i>	230
2. <i>El orden simbólico. La jerarquización de los vinos</i>	236
3. <i>La cuestión alcoholera en la definición jurídica del vino</i>	253
II. LA DEFINICIÓN POSITIVA DEL VINO EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA (1850-1926)	258
1. La policía judicial química y la policía de la alimentación y del comercio: vinos artificiales y adulterados.....	259
1. <i>La Real Orden de 25 de febrero de 1860 sobre la elaboración de “vinos artificiales”</i>	261

a) La sujeción a autorización administrativa del establecimiento de “bodegas modernas”	261
b) La bonificación de los vinos y la imitación de vinos de nombradía	262
2. El RD 11 de marzo de 1892 contra la adulteración de vinos y bebidas alcohólicas	264
A) La definición normativa del vino	267
B) Breviario de prácticas enológicas. Vinos adulterados	269
C) El control, inspección y sanción en los casos de adulteración del vino	272
3. De la Ley de 27 de julio de 1895 al Real Decreto de 29 de abril de 1926 por el que se reglamentan el vino y las demás bebidas alcohólicas	276
1) La ampliación del concepto de “adulteración” de los vinos.....	277
2) La fijación de un concepto común de fraude: el RD de 22 de diciembre de 1908.....	280
3) Un título específico de intervención: el higienismo y el vino	283
4) La Instrucción de 1920 como norma técnica.....	286
5) La desuetudo normativa. Los vinos matutes: fisco y alcoholes.....	289
6) El encabezamiento con alcoholes vínicos o industriales: autorización o prohibición	297
7) La composición negociada de intereses: autoadministración	299
8) La cuestión de los ilícitos y las sanciones: “judicialización” o “administrativación”. La Ley de 27 de julio de 1895: la prohibición de vinos artificiales:.....	304
a) vinos adulterados y vinos nocivos. La judicialización de los ilícitos	307
b) la reserva de la clausura de “bodegas fabriles” y almacenes de vino artificial.....	311
III. LA DEFINICIÓN POSITIVA DEL VINO EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA (1926-2003). LA EVOLUCIÓN DE LA DEFINICIÓN JURÍDICA NEGATIVA DEL VINO: DEL ESTATUTO DEL VINO DE 1933 AL ESTATUTO DEL VINO DE 1970	312
1. Una nueva clasificación: el Real Decreto de 29 de abril de 1926 por el que se reglamentan el vino y demás bebidas alcohólicas: La “Ley de Vinos”	313
1. La identificación del vino y bebidas vínicas en la legislación alcohólica	314
2. Operaciones y adiciones permitidas en la vinificación: el artículo 2º	319
3. Fraudes vinícolas y métodos de análisis	321
4. Persiste la dualidad sancionadora	324
2. La evolución de la definición jurídica negativa del vino: del Estatuto del Vino de 1933 al Estatuto del Vino de 1970.....	325
1. Los presupuestos. La bonificación y el control de la producción vinícola	325
2. El Estatuto del Vino de 1932: un primer código vitivinícola.....	330

1. <i>La construcción jurídica del vino. La consolidación de una definición negativa</i>	331
2. <i>El artículo 8 del Estatuto del Vino de 1932: Las reglas técnicas: La normalización de la fabricación perfeccionada</i>	337
3. <i>Fraudes en vinos de pasto o corrientes y amparados</i>	343
3. <i>La Dictadura bebe de la misma definición del vino republicano. Del Estatuto del Vino al Código Alimentario. La coyuntura vitivinícola</i>	344
1. <i>La determinación de las clases de vinos en la legislación fiscal. Del vino de pasto y otros</i>	347
2. <i>Los vinos de pasto definidos fiscalmente. La graduación alcohólica es el nuevo diccionario</i>	350
3. <i>El Código Alimentario español y la vinatería. La sustancia del vino</i>	357
1. <i>La clasificación técnica. De los vinos fortalecidos a los espirituosos. La sustancia sublimada</i>	359
4. <i>El Estatuto del Vino de 1970. La ordenación jurídica de las bebidas alcohólicas. Los regímenes jurídicos diversos: el Estatuto del Vino y la Viña, como norma matriz. La distribución de competencias en los alcoholes</i>	362
1. <i>La actividad de clasificación de la uva, vino y derivados vínicos, atendiendo al capital simbólico</i>	363
2. <i>la identificación vino de calidad (V.c.) y denominación de origen (D.O.)</i>	368
2.1. <i>La Orden de 1 de agosto de 1979 por la que se reglamentaban las indicaciones relativas a la calidad, edad y crianza de los vinos</i>	368
2.2. <i>La normativa sobre vinos de la tierra: la Orden de 11 de diciembre de 1986 de reglas para la utilización de los nombres geográficos y de la mención vino de la tierra en los de mesa</i>	371
3. <i>Las protodenominaciones. Continúa la confusión: del RD 409/2001 de 20 de abril al Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, por el que se establecen las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «vino de la tierra» en la designación de los vinos</i>	376
3.1. <i>Un ejemplo de confusión: los Vinos de la Tierra de Medina transubstanciados en denominación de origen: el caso de Rueda</i>	386
3.2. <i>La Sentencia de 17 de junio de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León</i>	392
5. <i>La definición del vino en la Ley de la Viña y el Vino de 2003</i>.....	396
6. <i>La definición del vino en la legislación comunitaria</i>.....	399
1. <i>La armonización del código de prácticas enológicas</i>	403
2. <i>La armonización de las normas de etiquetado, presentación y utilización de determinadas indicaciones o menciones por los estados miembros</i>	407

CAPÍTULO TERCERO. LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	409
I. INTRODUCCIÓN.....	411
1. La protección internacional. Algunos hitos.....	414
2. La diversidad legislativa nacional: una aproximación trinitaria.....	418
a) <i>La prohibición y represión de prácticas de competencia desleal....</i>	418
b) <i>La protección mediante la legislación marcaría</i>	419
c) <i>La protección en la legislación especial: en origen vitivinícola extendida a otros productos agrícolas e industriales.....</i>	419
3. Algunos problemas generales en orden a la protección	421
II. LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL: LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN EN EL SENO DE LA UNIÓN DE PARÍS.....	422
1. La convención de la unión de París	422
a) <i>El reconocimiento de las denominaciones de origen como tipo o subespecie de las indicaciones de procedencia.....</i>	424
b) <i>La proscripción de la competencia desleal</i>	426
c) <i>Las medidas de protección. Los problemas del trato nacional. El señor de Montaigne bebía sauternes californiano.....</i>	427
2. El Acuerdo o Arreglo de Madrid. Una primera unión restringida en el seno de la convención de la unión de París.....	431
a) <i>La competencia de los tribunales de cada país para determinar el carácter genérico de cada denominación</i>	434
b) <i>La excepción de los productos vinícolas</i>	436
c) <i>Indicaciones falsas, falaces o engañosas y competencia parasitaria de la nombradía de un vino.....</i>	438
3. El Arreglo de Lisboa de 1958 relativo a la protección de las denominaciones de origen y su registro internacional (ALDO).....	442
a) <i>El tránsito hacia un derecho común internacional.....</i>	442
b) <i>De la distinción entre indicaciones de procedencia y denominaciones de origen. La recepción de la concepción naturalista del instituto</i>	445
c) <i>La obligación de protección de las denominaciones registradas....</i>	449
d) <i>Requisitos de la protección de las denominaciones de origen establecidas en el ALDO.....</i>	450
1) <i>El reconocimiento y protección previos en el país de origen</i>	451
2) <i>Requisitos de forma para la protección: el registro internacional ..</i>	455
e) <i>Consecuencias del Registro y contenido de la protección.....</i>	457
III. LOS ACUERDOS BILATERALES. LA EXTENSIÓN IURE CONVENTIONIS DE LA PROTECCIÓN DE DENOMINACIONES DE ORIGEN NO RECONOCIDAS EN EL ÁMBITO INTERNO.....	459
1. Introducción. La extensión iure conventionis.....	459
2. Los tratados bilaterales: el Tratado Franco-Alemán.....	464
a) <i>la confusión dogmática en la identificación del instituto protegido</i>	464
b) <i>el encuadre en el derecho de represión de competencia desleal</i>	466
c) <i>la determinación de la norma nacional del país de origen</i>	466

d) <i>la extensión material de las denominaciones de origen protegida</i>	466
3. El modelo convencional del Tratado Franco-Alemán	467
4. La extensión constitutiva de signos distintivos: Indicaciones geográficas y nombres geográficos protegidos.....	469
IV. LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. LA RONDA URUGUAY: DEL GATT A LA OMC. EL ACUERDO ADPIC	480
1. La Organización Mundial del Comercio y la propiedad industrial.....	480
2. Los Acuerdos ADPIC relativos a las indicaciones geográficas. Del proteccionismo de la vieja viticultura al proteccionismo de las conductas parasitarias en la nueva viticultura.....	483
3. Los principios generales de los Acuerdos ADPIC	487
4. El coupage: derecho específico de la propiedad intelectual y disciplina general de competencia desleal.....	492
5. Concepto de indicación geográfica: la dilución del concepto de denominación de origen.....	499
6. La dualidad de regímenes de protección: el general y el especial para la vinatería.....	502
7. El registro de las indicaciones geográficas	504
8. Las salvedades en el régimen de protección: clasificación por el método de producción versus tipicidad territorial. <i>Cepaje y Origen</i> ..	508
a) <i>El uso de una denominación facticia: historia y buena fe</i>	508
b) <i>La dispensa de prohibiciones de registro de marcas</i>	511
b.1 <i>El Acuerdo de la CE y la República de Sudáfrica</i>	514
b.2 <i>El Acuerdo de la Comunidad Europea con Canadá y Australia</i>	517
b.3 <i>El Acuerdo con la República de Chile</i>	521
c) <i>Clasificación según el origen o según el método: las denominaciones genéricas</i>	523
V. LA CREACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL VINO (OIV)	528
1. El Acuerdo de creación de 1924 de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino	528
2. Las funciones: normalización vinícola y asesoramiento internacional	531
3. Su transformación en Organización Internacional de la Viña y el Vino. La subrogación y modificación de funciones.....	539
 CAPÍTULO CUARTO. LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y EL DERECHO COMUNITARIO ...	 543
I. EXPOSICIÓN	545
II. EL MARCO JURÍDICO: LA LEGISLACIÓN AGRARIA Y LA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	550
1. La O.C.M. del vino. Algunas notas sobre el acervo comunitario	550
1.1. <i>La disciplina del “potencial vitícola” comunitario: la limitación del ius colendi</i>	553
1.2. <i>Los vidueños imaginarios: los derechos de producción vitícola</i> ...	558
2. La protección de los consumidores y las políticas de calidad de los productos	565

3. Las reglas constitutivas del mercado vinícola: la propiedad industrial	571
III. LA CONSTRUCCIÓN JURISPRUDENCIAL DE UN CONCEPTO DE DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y VCPRD (<i>VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIÓN DETERMINADA</i>).....	580
1. Las denominaciones de origen son propiedad industrial. De la clasificación atendiendo al origen y al método de vinificación	590
a) <i>Las denominaciones de origen y la competencia desleal</i>	593
b) <i>Las denominaciones de origen no deben ser instrumentos de protección de la producción nacional</i>	595
c) <i>Los métodos de vinificación no son en sí, denominaciones de origen: "méthode champenoise" y "Crémant"</i>	598
2. La garantía del origen como función propia integrada del derecho industrial Las fases de la elaboración de un vino amparado: producción, vinificación, envejecimiento, almacenamiento, embotellado y comercialización. Las facultades del titular del <i>signum colegii</i>	604
a) <i>El imperativo geográfico y la demarcación de los "lugares" del mercado</i>	604
b) <i>Métodos y lugares: la vinificación. El origen no es un bien fungible industrial</i>	607
3. El carácter declarativo del reconocimiento de las denominaciones de origen.....	618
4. Las denominaciones de origen son expresión de un <i>derecho colectivo</i>	623
5. La vinculación con el origen se expresa en reglamentaciones y normas técnicas. La codificación del <i>factor humano y geográfico</i>	627
IV. EL RÉGIMEN JURÍDICO COMUNITARIO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN NO VÍNICAS. El Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo del 14 de julio de 1992	634
1. La <i>dualidad de regímenes</i> . La unificación comunitaria en la protección de los signos geográficos para <i>productos no vínicos</i>	634
a) <i>Los VCPRD como coordinación de signos distintivos nacionales</i>	635
b) <i>La regulación comunitaria de las indicaciones geográficas para productos no vínicos</i>	636
2. La " <i>comunitarización</i> " de los signos distintivos: denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.....	636
3. Ámbito de aplicación del Reglamento	644
4. Otra dualidad de signos distintivos: Denominaciones de Origen (DOP) e Indicaciones de procedencia (IGP). El grado de vinculación	645
5. Las indicaciones geográficas protegidas. De la nombradía de un producto.....	648
6. El concepto empleado: denominación de origen, sustancia y tipicidad asociada	651
A) <i>Del nombre geográfico protegido</i>	652
B) <i>De la asociación con la tipicidad y calidad del producto</i>	654
7. De la protección de un patrimonio cultural.....	656

8. Interdicción de las <i>denominaciones genéricas</i> . Exclusión del carácter genérico de las denominaciones o indicaciones geográficas registradas	657
9. Reglas de conflicto: <i>marca comunitaria</i> y denominaciones de origen	663
a) <i>El conflicto entre una indicación geográfica o denominación de origen y una solicitud de marca</i>	665
b) <i>Marca preexistente y solicitud de inscripción de una denominación de origen y una indicación geográfica</i>	666
c) <i>Conflicto entre marca notoria y denominación de origen o indicación geográfica</i>	671
10. El Estatuto de la DOP o IGP. El <i>Pliego de Condiciones</i>	673
A) <i>Examen y registro de la petición</i>	676
11. La transubstanciación: de denominaciones nacionales a denominaciones comunitarias	680
V. LAS PROTODENOMINACIONES DE ORIGEN VÍNICAS COMUNITARIAS. LOS VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETERMINADAS (VCPRD)	683
1. La dualidad simbólica: género y especie. Los vinos de mesa y los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (vcprd)	683
2. La identificación común del vino europeo: Las normas de etiquetado, presentación y utilización de determinadas indicaciones o menciones por los estados miembros	686
3. Reglas técnicas de etiquetado: el Reglamento 2133/74 de 8 de agosto y la distinción entre <i>vinos de mesa</i> y <i>vinos de calidad</i>	687
4. Del Reglamento 2392/89 del Consejo de 24 de julio al Reglamento 753/2002 de 29 de abril del Consejo: una codificación paulatina de las indicaciones y menciones del etiquetado	689
a) <i>El reglamento 753/2002 de la Comisión de 29 de abril y sus reformas</i>	691
b) <i>Las exigencias de la OMC: la reforma del Reglamento 316/2004 de la Comisión</i>	694
c) <i>La reforma derivada de la ampliación. Las menciones transfronterizas</i>	697
5. La armonización de la <i>filière</i> vitivinícola. La intervención administrativa orientada a la <i>transubstanciación del vino de mesa en vino de calidad</i>	698
6. El Reglamento (CEE) nº1493/99 del Consejo de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola	705
6.1. <i>Los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (V.C.P.R.D.)</i>	708
6.2. <i>Del concepto de v.c.p.r.d</i>	710
6.3. <i>Del nombre geográfico que identifica un vcprd o un vino de mesa con indicación geográfica</i>	717
6.4. <i>Régimen de protección de los VCPRD</i>	722

a) <i>Un ejemplo borgoñón: Chablis o la metonimia de un vino de chardonnay. Denominación de origen o cepaje</i>	722
b) <i>Vino tipificado o denominación genérica o semigenérica</i>	725
c) <i>La protección de un vino tipificado con el signo franco de VCPRD</i> .	727
7. Cuestión de derechos: signum colegii y signum privati.	
Algunas observaciones	730
1) <i>El conflicto entre una solicitud de marca e indicación geográfica o denominación de origen preexistente</i>	731
2) <i>Marca preexistente y denominación de origen y una indicación geográfica</i>	735
3) <i>El titular de un derecho de marca y el ejercicio del ius prohibendi frente a una indicación geográfica o una denominación de origen</i>	736
VI. LA REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL VITIVINÍCOLAS EN EL MERCADO	737
1. <i>La autoadministración vinícola en Francia. Los comités históricos de las denominaciones de origen francesas</i>	742
A) <i>Antecedentes. El origen corporativo de los “Bureaux nationales de répartitions des denrées agricoles”</i>	743
B) <i>El Bureau National Interprofessionnel du Cognac</i>	747
C) <i>Los comités interprofesionales creados entre el año 1944 y la Ley de 7 de Julio de 1975</i>	749
D) <i>Los Comités Interprofesionales en la Ley de 1975 y del 4 de Julio de 1980</i>	751
2. <i>El objeto del Comité Interprofesional</i>	753
3. <i>Funciones y competencias de los Comités Históricos</i>	757
4. <i>Los acuerdos interprofesionales franceses y el artículo 85 del Tratado de la Unión</i>	760
4.1. <i>El caso del “Bureau national interprofessionnel du Cognac (BNIC) contre Guy Claire”, la Sentencia del Tribunal de Justicia del 30 de enero de 1985</i>	760
4.2. <i>La Sentencia del Tribunal de Justicia del 3 de Diciembre de 1987. BNIC versus Yves Aubert</i>	768
VII. LOS ORGANISMOS GESTORES DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN ESPAÑA. LA CUESTIÓN DEL EMBOTELLADO EN ORIGEN EN EL ACUERDO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “RIOJA” ...	772
1. <i>Antecedentes. Del organismo regulador de la Denominación de origen. La concesión del carácter de calificada a la denominación de origen “Rioja”. La exigencia de embotellado en origen</i>	773
2. <i>El acuerdo del 2 de septiembre de 1988 del Consejo Regulador de la Denominación de origen calificada Rioja sobre el embotellado en origen. Su impugnación contencioso-administrativa</i>	775
3. <i>El valium y el vinum. La cuestión prejudicial de Etablissements Delhaize frères y Compagnie Le Lion S.A. contra Promalvin S.A. y AGE Bodegas Unidas S.A. (C-47/90)</i>	781
4. <i>La Sentencia del embotellado en origen y las medidas de efecto equivalente</i>	786

5. La Sentencia del Tribunal Supremo del 24 de Enero de 1997 sobre el Acuerdo del Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Rioja” del 2 de septiembre de 1988, relativo a la exigencia de embotellado en origen.....	790
6. La cuestión del embotellado en origen desde la doctrina del Tribunal de Justicia	795
7. La STJCE del 16 de mayo del 2000 (Asunto C-388/95 Reino de Bélgica <i>versus</i> Reino de España recurso sobre incumplimiento de las obligaciones de los estados) o como el juicio de Unamuno era atinado	800

CAPÍTULO QUINTO. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: LOS SIGNOS DISTINTIVOS: SIGNUM COLEGII Y SIGNUM PRIVATI. DOS VIDAS PARALELAS..... 807

I. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: DEL COUPAGE DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y DEL DERECHO MERCANTIL	809
II. LOS PRECEDENTES LA LEY DE 6 DE MAYO DE 1902 DE REGULACIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL ESTATUTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	816
1. La Codificación De La Legislación Sobre Propiedad Industrial.....	818
2. La Ley de 16 de mayo de 1902 de Propiedad Industrial: la represión de las falsas indicaciones de procedencia geográfica	824
a) <i>El concepto de propiedad industrial</i>	827
3. Los signos distintivos geográficos y las marcas colectivas.....	828
4. La indicación de procedencia como propiedad colectiva. La represión de la competencia desleal: la protección del orden público económico	832
III. DEL ESTATUTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A LA LEY DE MARCAS DE 2001. DE LAS INDICACIONES DE PROCEDENCIA Y LAS MARCAS COLECTIVAS COMO FIGURAS ASOCIADAS CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN	839
1. Las indicaciones geográficas como prohibición absoluta de registro como Marca. Los artículos 124.6 del epi y 11 de la Ley de Marcas de 1998	841
2. La marca colectiva como protección de una denominación geográfica. Los artículos 125 epi y 58-64 y 65-72 de la ley de marcas de 1988	849
1. <i>De la protección negativa de las denominaciones de origen: marcas colectiva y de garantía</i>	849
2. <i>De la común pertenencia colectiva</i>	850
3. <i>De la titularidad de la marca colectiva</i>	852
4. <i>El Reglamento de uso de la marca colectiva</i>	854
5. <i>Las funciones de la marca colectiva: origen, calidad y garantía</i> ...	855
6. <i>La disociación marca colectiva y marca de garantía en la Ley de Marcas de 1988</i>	855
3. La regulación del instituto en la ley 17/2001 de 7 de diciembre de marcas	856

1. <i>Las prohibiciones absolutas del registro de marcas: El régimen general y el especial referido al vino y bebidas espirituosas</i>	858
2. <i>La regulación de la marca colectiva y de garantía</i>	862

CAPÍTULO SEXTO. DEL SIGNUM COLEGII GEOGRÁFICO: DEL TRONCO COMÚN DE LAS MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA 867

I. LOS ORIGENES Y ELEMENTOS COMUNES EN UNA INSTITUCIÓN: LAS MARCAS COLECTIVAS Y LAS MARCAS DE GARANTÍA COMO MARCAS CORPORATIVAS	869
1. Los antecedentes corporativos: El Gremio de la Vinatería Jerezana ..	873
2. Los orígenes comunes: la corporación reguladora de la marca colectiva y certificadora de la garantía de origen y de la elaboración con arreglo a los usos del lugar	877
3. La denominación de origen se expresa en reglamentaciones técnicas de normalización de los vinos tipificados en cada zona amparada.....	881
II. LAS MARCAS COLECTIVAS Y DE GARANTÍA: COMO EXPRESIÓN DE UN SIGNUM COLEGII GEOGRÁFICO	883
1. La utilización de la marca colectiva de garantía en el Reglamento del Rioja de 1925-1926.....	885
2. La utilización de la marca colectiva de Jerez por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: la STS de 15 de diciembre de 1928	890
3. Las denominaciones de origen del <i>Turrón de Jijona</i> y de <i>Cazalla</i> , entendidas como " <i>marcas colectivas de garantía</i> "	894
A) <i>De la denominación de origen Jijona</i>	894
B) <i>De la denominación de origen y marca colectiva Cazalla</i>	896
4. La Inspección General de Denominaciones de Origen dependiente del Registro de la Propiedad Industrial	899
III. LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS MARCAS COLECTIVAS. EXPLICACIÓN O RAZONES DE UN INSTITUTO DESGAJADO	904
1. Razones de unas diferencias institucionales	904
2. La anfibología de las marcas colectivas y de las denominaciones de origen.....	905
3. Las denominaciones de origen y las marcas colectivas y de garantía. Una visión sinóptica de ambos institutos	909
A) <i>Marcas colectivas y denominaciones de origen: un elenco de diferencias</i>	909
B) <i>Denominaciones de origen y marcas de garantía</i>	914
4. La marca colectiva pública y privada	916
5. El problema de la titularidad de la marca y de la denominación de origen	920
6. Del derecho sobre la denominación de origen al <i>derecho al uso</i> de la denominación	922

7. La identificación de los titulares del derecho al uso de las denominaciones de origen. Del Reglamento de Uso de la marca colectiva al reglamento de la denominación de origen.....	924
IV. LAS MARCAS DE GARANTÍA O DE CALIDAD INDUSTRIAL Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS. EL NEOCORPORATISMO IURE PRIVATO	930
1. Introducción	930
2. Antecedentes históricos: La contramarca nacional de calidad en el comercio exterior. Un organismo público de concesión: del Comité Permanente de Vigilancia al Comité Asesor de las marcas nacionales de fabricación y calidad	932
2.1. <i>La creación de la marca nacional por el RD de 11 de julio de 1929. El organismo gestor: el Comité Permanente de Vigilancia de la Exportación</i>	934
2.2. <i>La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939: la marca nacional de fabricación y la marca de calidad</i>	938
3. las nuevas marcas especiales de calidad: las marcas de garantía o de calidad industrial	941
3.1. <i>Algunas notas expositivas</i>	941
3.2. <i>La normalización de los métodos de producción: las marcas de garantía o de calidad industrial en la Ley de Industria de 1992 ...</i>	944
3.3. <i>Naturaleza y funciones de las marcas de calidad industrial</i>	948
3.4. <i>La intervención administrativa: de servicio público impropio a expresión neocorporativa iure privato</i>	951
3.5. <i>El régimen jurídico de las entidades colaboradoras</i>	954
3.6. <i>Juego de espejos: ¿los Consejos Reguladores transformados en entidades de control? ¿Del mesocorporativismo público al neocorporativismo iure privato?</i>	958
A. <i>El Consejo regulador como “organismo de control o de certificación de la calidad”</i>	960
B) <i>La disolución de la relación corporativa privada y su sustitución por una relación corporatista de segundo grado</i>	964
C) <i>La separación de las funciones de gestión y control e inspección y la pérdida de la potestad sancionadora intra corporis de los mismos Consejos Reguladores</i>	972
 CAPÍTULO SÉPTIMO. RETORNO A LAS FUENTES. LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN COMO PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	 981
1. Las denominaciones de origen son propiedad industrial	983
2. Los híbridos en la propiedad industrial: la hybrís en las denominaciones de origen	984
3. Las denominaciones de origen y el demanio público. la “Declaración de Demanialidad” de un “vaso de bon vino” en la ley de la viña y el vino de 2004	994

A) <i>El dominio público como técnica de protección</i>	997
B) <i>El dominio público en la propiedad intelectual</i>	1000
C) <i>Las denominaciones de origen de titularidad o de dominio público. El artículo 17 de la LVV de 2004</i>	1003
D) <i>Las denominaciones de origen están excluidas del tráfico jurídico</i>	1015
4. La denominación de origen es un derecho colectivo	1017
A) <i>Derecho colectivo o lógica comunal no es propiedad estatal</i>	1018
B) <i>El derecho colectivo no es un régimen de copropiedad. Otras cotitularidades de derechos industriales</i>	1022
5. El reconocimiento de las denominaciones de origen es de carácter declarativo.....	1026
6. La intervención administrativa congruente: la protección del orden público económico	1029
A) <i>La intervención administrativa: la demarcación del “lugar”</i>	1030
B) <i>Las denominaciones de origen y su función de control de la calidad y garantía de las mercaderías amparadas</i>	1034
7. El derecho al uso de la <i>pertenencia colectiva</i>	1036
8. Los organismos vitivinícolas rectores: la autoadministración de las regiones vinícolas	1039
A) <i>El caso Italiano: los Conzorzi</i>	1042
B) <i>De las Comissões vitivinícolas regionais portuguesas a las nuevas entidades certificadoras</i>	1049
C) <i>Los organismos interprofesionales públicos franceses</i>	1061
D) <i>La organización corporativa española: los Consejos Reguladores</i>	1068
9. El <i>ius prohibendi</i> . De acciones civiles y penales y de la protección administrativa.....	1069

CAPITULO OCTAVO. DE LA NATURALEZA HÍBRIDA DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN. ¿LA SUSTANTIVIZACIÓN DE UN INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO? 1075

I. LA IDENTIFICACIÓN DE LOS VINOS: DENOMINACIÓN, CEPAJE, ORIGEN	1077
1. La proscripción de las falsas indicaciones de procedencia como expresión de la competencia desleal	1077
2. La proscripción de sombrillas deslocalizadoras del capital simbólico de los vinos, (Madeira, Tokay, Jerez, Oporto). La proscripción de imitaciones parasitarias (tipo, estilo, método)	1082
3. De la protección negativa en el seno de la competencia desleal a la protección positiva por la autoridad pública administrativa	1090
II. LA DEMARCACIÓN DEL LUGAR. LA CLASIFICACIÓN TERRITORIAL DEL NOMBRE GEOGRÁFICO. TERRITORIO <i>VERSUS</i> MÉTODO. LA NORMALIZACIÓN DE UN VINO TÍPICO Y CARACTERÍSTICO.....	1098
1. La demarcación administrativa del lugar de producción como presupuesto para el ejercicio de los acciones de represión de la competencia desleal.....	1106

2.	La demarcación de la zona amparada como expresión de una potestad pública: administrativa o judicial.....	1112
A)	<i>La delimitación de la zona amparada: los antecedentes: la legislación portuguesa sobre la región demarcada de Douro y Madeira</i>	1114
B)	<i>La siempre recurrente demarcación de la Denominación de Origen. Las dos clases del Jerez. El capital simbólico recuperado</i>	1117
III.	EL ORIGEN GEOGRÁFICO VERSUS EL MÉTODO DE VINIFICACIÓN Y CEPAJES.	1123
1.	La clasificación atendiendo al método de vinificación sustituye el lugar de producción. El caso de la "Manzanilla"	1123
2.	De la clasificación por cepajes a la demarcación territorial: el caso de Albariño. De la denominación específica "Albariño" a la denominación de origen <i>Rias Baixas</i> . La proscripción de una vinífera como denominación de origen.....	1131
3.	La identificación por el método de elaboración general. La definición exige un tipo de elaboración. El caso del "Cava". La confusión de la clasificación atendiendo al origen (<i>denominaciones de origen</i>) y atendiendo al método de elaboración (<i>código alimentario</i>).....	1134

CAPÍTULO NOVENO. LA SUSTANTIVIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN: LA CODIFICACIÓN VITIVINÍCOLA. DEL ESTATUTO DEL VINO DE 1930 A LA LEY DEL ESTATUTO DE LA VIÑA, EL VINO Y LOS ALCOHOLES DE 1970.....	1149
--	------

I.	LA REFORMA LEGISLATIVA DE LA IIª REPÚBLICA ESPAÑOLA Y LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL VINO. LA ORDENACIÓN DE LA PRODUCCIÓN VINÍCOLA ESPAÑOLA Y EL SANEAMIENTO DEL MERCADO	1151
1.	Introducción	1151
2.	La coyuntura vitivinícola. La legislación vitivinícola como expresión de la reforma agraria	1151
1.	<i>Los precedentes: El Decreto de 18 de Abril de 1932, sobre producción vinícola española y establecimiento del régimen de denominaciones de origen en los vinos</i>	1159
2.	<i>La finalidad de las denominaciones de origen: de los compromisos internacionales en el mercado internacional a la ordenación vitivinícola del mercado nacional. La protección de la calidad y la disciplina de la producción</i>	1161
II.	EL PRIMER CÓDIGO VITIVINÍCOLA, EL ESTATUTO DEL VINO. LA VOCACIÓN ORDENADORA Y CODIFICADORA O EL AGRARISMO DE LA BURGUESÍA ESPAÑOLA.....	1164
1.	El origen del Estatuto del Vino de 1932. Las propuestas de la Conferencia Nacional de Viticultores y el agrarismo republicano	1164
2.	La vocación del Estatuto del Vino. El regeneracionismo republicano en el dominio vitivinícola	1173

3. La recepción de la legislación internacional y de la legislación francesa sobre denominaciones de origen en el Estatuto del Vino: el artículo 29.....	1175
4. El concepto de denominación de origen empleado: los artículos 30 a 33	1177
5. El Decreto de 10 de julio de 1936 sobre denominaciones de origen: la generalización del régimen.....	1180
6. Los requisitos mínimos de los Reglamentos de las denominaciones de origen.....	1182
7. El régimen general de liquidación de existencias de vinos con denominación de origen protegidos. Las reglas transitorias de conciliación de intereses	1184
8. El reconocimiento legislativo de las denominaciones de origen en el Estatuto del Vino: el artículo 34	1186
8.1. <i>Una primera declaración legal de nombres protegidos como denominaciones de origen</i>	1187
8.2. <i>La demarcación administrativa de las denominaciones de origen en el Estatuto del Vino de 1932. La determinación de los vinos típicos</i>	1189
8.3. <i>La protección jurídica de las denominaciones de origen. La integración de los ilícitos desde el método de elaboración</i>	1193
8.4. <i>La constitución sucesiva de Consejos Reguladores en las denominaciones de origen reconocidas. Un primer breviarío</i>	1197

CAPÍTULO DÉCIMO. DEL ESTATUTO DE LA VIÑA Y DEL VINO DE 1970 A LA LEY DE LA VIÑA Y EL VINO DE 2003. LA CONSOLIDACIÓN DE UN CONCEPTO NATURALISTA DE DENOMINACIONES DE ORIGEN 1203

I. LA CONSOLIDACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN, DENOMINACIONES ESPECÍFICAS, INDICACIONES DE PROCEDENCIA	1205
1. Las denominaciones de origen en el Proyecto de Ley. Los debates de las Cortes Orgánicas	1206
A) <i>De la definición de la denominación de origen. El abandono del reconocimiento legislativo</i>	1206
B) <i>De la sustitución de "factores humanos" por el de elaboración y de crianza</i>	1209
2. La demarcación de la denominación de origen: la zona de producción y de crianza	1212
3. De la extensión de la protección. La prohibición de nombres protegidos y de indicativos deslocalizadores.....	1213
4. El derecho al uso de la denominación. Los elementos objetivos y subjetivos. La inscripción voluntaria y forzosa en el Proyecto y en el Dictamen	1215
II. LA VOCACIÓN DEL ESTATUTO DEL VINO, LA VIÑA Y LOS ALCOHOLES DE 1970	1216

1.	La depuración del ordenamiento jurídico vitivinícola	1220
2.	La adaptación de las regulaciones de las denominaciones de origen preexistentes	1221
3.	La aprobación del Reglamento general de ejecución aprobado por Decreto 835/72 de 23 de marzo, en ejecución, tardía, de la Disposición Final 3ª de la Ley del Estatuto.....	1222
4.	Los principios del Estatuto del Vino de 1970.....	1224
III.	LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN COMO EXPRESIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD VINÍCOLA. LA CONCEPCIÓN NATURALISTA DESBORDADA	1226
1.	Del nombre protegido: La demarcación del lugar	1228
	A) <i>La nombradía del nombre geográfico protegido</i>	1229
	B) <i>De la zona de producción y de crianza: marca colectiva y territorialidad del signo distintivo</i>	1233
	C) <i>La protección del nombre geográfico</i>	1241
2.	El producto protegido: el vino tipificado y amparado o los caldos tradicionales.....	1246
3.	Una actividad material: La calificación y descalificación de los vinos amparados	1254
IV.	LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA JERARQUÍA SIMBÓLICA EN LA LEY DE LA VIÑA Y EL VINO DE 2003	1263
1.	De principios generales. Nuevos conceptos en odres viejos	1263
2.	La protección del origen: un pretorio simbólico	1265
	A) <i>El criterium del orden simbólico: el vinculo calidad y origen</i>	1269
	B) <i>De la denominación de origen calificada</i>	1276
	C) <i>De los llamados vinos de pago</i>	1280
V.	EL CANON VINÍCOLA: LA EXTENSIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN A OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS	1284
1.	La Disposición Adicional Quinta del Estatuto del Vino y de la Viña de 1970 y la extensión de las denominaciones de origen a otros productos	1286
2.	La aplicación del régimen de denominaciones de origen como manifestación de las reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad del Código Alimentario	1287
	a) <i>Del vinagre de vino</i>	1294
	b) <i>De la extensión al Whisky</i>	1295
	c) <i>Brandewijn o Brandys, vinos quemados, rones, y sidras</i>	1297
	d) <i>Otras bebidas: vinos aromatizados, anís</i>	1302
	e) <i>Otros productos agroalimentarios</i>	1304
3.	La consolidación de una extensión. El Real Decreto 1573/85 de 1 de agosto, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos	1306
4.	La regulación de las denominaciones de origen no vónicas: el RD 728/88 de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen específicas o genéricas de productos agroalimentarios no vónicos	1311
	1. <i>El Reglamento tipo de las denominaciones de origen no vónicas</i> ...	1313

BIBLIOGRAFÍA	1321
ANEXO: Notas sobre la Ley 10/2007 de 26 de noviembre de protección del origen y la calidad de los vinos de Andalucía	1427